



Resumen Ejecutivo N° 04

Dirección de Policía del estado Monagas
INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0002-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

INFORME ÚNICO CON OCASIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ACTUACIÓN FISCAL DE SEGUIMIENTO PRACTICADA EN LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DEL ESTADO MONAGAS

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación de Seguimiento, se orientará hacia la verificación de los Planes de Acciones Correctivas implementados por la Dirección de Policía del Estado Monagas, Comisión Única de Contrataciones y Secretaría de Finanzas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos, detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluará el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016.

1300 Objetivo General

1301 Verificar el cumplimiento y eficacia de los Planes de Acciones Correctivas implementados por la Dirección de Policía del Estado Monagas, Comisión Única de Contrataciones y Secretaría de Finanzas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-06-1088-2015 de fecha 29-05-2015.

2000 Características Generales de la Dirección de Policía del Estado Monagas

2100 La Dirección de Policía del Estado Monagas, es un Órgano subordinado a la Secretaria del Poder Popular para la Prevención y Seguridad Ciudadana con rango de Dirección y es responsable de formular, coordinar y ejecutar las acciones en el área de policía del Ejecutivo Estatal, cuya misión primordial es mantener el orden público, velar por la seguridad pública de la comunidad en general, cumplir y hacer cumplir las leyes de la República y del Estado.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 A los fines de verificar el acatamiento de la recomendación relacionada con el concurso de admisión, se constató a través de documentación (nóminas y relación de funcionarios policiales), suministrados mediante Oficio S/N de fecha 21-02-2017, que para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía no realizó ingresos ordinarios de funcionarios policiales (ver anexo N° 1); al respecto el Director de la Policía

del estado Monagas, en Oficio N° 0000231 de fecha 17-02-2017, manifestó:“(...) *en el segundo semestre del año 2016, no hubo ingresos ordinarios (...)*”; en consecuencia la Oficina de Enlace para el Talento Humano de la referida Dirección, no realizó la acción correspondiente al concurso de admisión que contempla las pruebas de aptitudes y habilidades u otras condiciones físicas y mentales para el ingreso de nuevos funcionarios, por tal motivo no existen elementos para verificar el acatamiento de la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015 de fecha 29-05-2015.

3002 Los expedientes cuentan con la participación del disfrute de vacaciones de los funcionarios policiales, observándose el acatamiento de la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 2-005-2015 de fecha 29-05-2015, por parte de la Oficina de Enlace de Talento Humano de la Dirección de Policía del Estado Monagas.

3003 En cuanto a la recomendación relacionada con los Actos Motivados que respalden o justifiquen la suspensión del disfrute de vacaciones por necesidad de servicio, se observó que los funcionarios se encontraban de reposo, en condición de discapacidad o suspendidos de su cargo por apertura de Procedimientos Administrativos; al respecto, el Director de Policía manifestó a través de Oficio S/N de fecha 21-02-2017 lo siguiente: “(...) *no reposan en los Historiales Policial debido a que los mismos se encuentran de reposo medico, y cuatro se encuentran suspendidos de sus funciones (...)*”; en tal sentido, la muestra analizada no requería Actos Motivados, que justificaran la suspensión de las vacaciones, vistas las condiciones específicas supra señaladas, situación que no permitió la verificación de la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015 de fecha 29-05-2015.

3004 Durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía del Estado Monagas, realizó dieciséis (16) ingresos extraordinarios de funcionarios policiales, tal como se evidencia en relación de ingresos extraordinarios, suministradas por la referida Dirección, a través de Oficio N° 0000231 de fecha 17-02-2017; constatándose que los Historiales Policiales contienen las Copias del Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio (ver anexo N° 02). De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0176-2017-01 de fecha 21-02-2017, levantada por este Órgano Contralor.

3005 Durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía del Estado Monagas, realizó dieciséis (16) ingresos extraordinarios de funcionarios policiales, tal como se evidencia en relación de ingresos extraordinarios, suministradas por la referida Dirección, a través de Oficio N° 0000231 de fecha 17-02-2017; constatándose que

los Historiales Policiales contienen las Copias del Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio (ver anexo N° 02). De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0176-2017-01 de fecha 21-02-2017, levantada por este Órgano Contralor.

Visto la consideración antes expuesta, se observa el acatamiento de la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 2-005-2015 de fecha 29-05-2015.

3006 Se constató que la Dirección Sectorial para el Talento Humano, efectuó los trámites a los fines de solicitar por ante la Secretaría de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, incluir en el presupuesto de gastos, los recursos económicos para honrar la deuda por concepto de prima (Seguro de vida), correspondiente a los beneficiarios de los funcionarios policiales fallecidos, (ver anexo N° 04), tal y como se evidencia de Oficio S/N de fecha 15-02-2016, emanado por la referida Dirección; observándose el acatamiento de la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 2-0005-2015 de fecha 29-05-2015. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0176-2017-01 de fecha 21-02-2017, levantada por este Órgano Contralor.

3007 La Coordinación de Compras, a través del Registro Nacional de Contrataciones (RNC), realizó las evaluaciones correspondiente a la capacidad legal, financiera y técnica de las empresas participantes en los procesos de contratación bajo análisis, según planilla resumen emanada del portal (RNC), las cuales reposan en sus respectivos expedientes, a los fines de garantizar una adecuada selección de la empresas a contratar; así como, el cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19-05-2009. Adicionalmente, la referida Coordinación estableció las condiciones, reglas y especificaciones para la selección de contratistas.

3008 La Comisión Única de Contrataciones Públicas y la Coordinación de Compras de la Gobernación del estado Monagas, no elaboraron los Presupuestos Base de las adquisiciones objeto de las contrataciones, a los fines de establecer parámetros de comparación con los precios ofertados. Situación corroborada por el Director de Contrataciones Públicas del Estado Monagas mediante Oficio S/N de fecha 20-02-2017, manifestando lo siguiente: “(...) *La Comisión de Contratación, solicitó cotizaciones o presupuestos a distintas empresas donde no se logró conseguir, verificar y comparar precios para la elaboración de un presupuesto base estimado, todo esto se ve reflejado que hoy en día las empresas se niegan a dar presupuestos debido al alto índice de inflación y expresando en que no pueden mantener*

los precios en un tiempo mínimo determinado (...)”.

- 3009 De la revisión efectuada a tres (3) expedientes de Contrataciones Directas, realizadas para la Dirección de Policía del Estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, suministradas por el Director de Contrataciones Públicas, a través de Oficio S/N de fecha 09-02-2017, (ver anexo N° 05); se constató que la Máxima Autoridad de la Gobernación del estado Monagas, elaboró los respectivos Actos Motivados, con la información justificativa de las contrataciones efectuadas; así como, exposición sucinta de los hechos, justificación legal, análisis y consideración de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 numerales 6 y 9 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- 3010 De la revisión efectuada a los análisis de las sub específicas 4.02.08.05.00 (Materiales de Orden Público, Seguridad y Defensa) y 4.04.08.99.00 (Otros Equipos y Armamentos de Orden Público, Seguridad y Defensa Nacional), se constató que la Gobernación del estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, no adquirió Chalecos Anti Balas y Detectores de Metales para la Dirección de Policía del estado Monagas, situación corroborada por el Director de Administración, mediante Oficio N° DA 0056/2017 de fecha 15-02-2017, en el cual expresó lo siguiente: “(...) *le notifico que en el año 2016 no hubo adquisición de Chalecos Antibalas (...)*”. Por otra parte, el Secretario del Poder Popular para la Prevención y Seguridad Ciudadana, a través de Oficio N° SPPPPSC-DS: 0011-17 de fecha 21-02-2017, señaló: “(...) *para el segundo semestre del Ejercicio Financiero 2016 no se ejecutó adquisición de detectores de metales, por consiguiente no se realizó ninguna entrega del artículo mencionado (...)*”; por lo antes expuesto, este Órgano Contralor, considera que no existen elementos para verificar el acatamiento de las recomendaciones relacionadas con la correcta imputación presupuestaria para la adquisición de Chalecos Anti Balas y su incorporación en el Inventario de Bienes Muebles; así como, los mecanismos de control para la entrega de Detectores de Metales.
- 3011 Las órdenes de compra, de servicios y soportes anexos (pedido interno, orden de pago, entre otros) especifican las condiciones de tiempo, forma de entrega, fecha de revisión y aprobación por parte de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones previstas en la normativa legal que rige en materia de Contrataciones Públicas (ver anexos 07).
- 3012 Se constató en documento de fecha 13-01-2017, dirigido a la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX) del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, anexo al Oficio S/N

de fecha 21-02-2017, emanado de la Dirección de Policía del estado Monagas, que la referida Dirección gestionó por ante la autoridad competente, el Registro Balístico de las Armas Operativas, observándose el acatamiento de las recomendación plasmadas en el Informe Definitivo N° 2-0005-2015 de fecha 29-05-2015.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal de Seguimiento, practicada en la Dirección de Policía del Estado Monagas, dirigida a verificar el cumplimiento y eficacia de los Planes de Acciones Correctivas implementados por la Dirección de Policía del Estado Monagas, Comisión Única de Contrataciones y Secretaría de Finanzas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-06-1088-2015 de fecha 29-05-2015, como resultado de la Actuación Fiscal, orientada hacia la Evaluación de los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales; asimismo, la adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), y gastos efectuados por dichos conceptos, durante el ejercicio económico financiero 2014; así como la percepción que tienen los habitantes del Municipio Maturín acerca del servicio prestado por el cuerpo Policial Estatal; en tal sentido, se concluye lo siguiente:

Para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía no realizó ingresos ordinarios de funcionarios policiales, en cuanto a los Actos Motivados que respalden o justifiquen la suspensión del disfrute de vacaciones por necesidad de servicio, se observó que los funcionarios se encontraban de reposo, en condición de discapacidad o suspendidos de su cargo por apertura de Procedimientos Administrativos, además; los Historiales Policiales contienen las Copias del Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio.

Por otra parte se constató que la Dirección Sectorial para el Talento Humano, efectuó los trámites a los fines de solicitar por ante la Secretaría de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, incluir en el presupuesto de gastos, los recursos económicos para honrar la deuda por concepto de prima (Seguro de vida); adicionalmente, la Coordinación de Compras, a través del Registro Nacional de Contrataciones (RNC), realizó las evaluaciones correspondiente a la capacidad legal, financiera y técnica de las empresas participantes en los procesos de contratación bajo análisis; por su parte, la Comisión Única de

Contrataciones Públicas y la Coordinación de Compras de la Gobernación del estado Monagas, no elaboraron los Presupuestos Base de las adquisiciones objeto de las contrataciones.

Por otro lado de la revisión efectuada a tres (3) expedientes de Contrataciones Directas, realizadas para la Dirección de Policía del Estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, se constató que la Máxima Autoridad de la Gobernación del estado Monagas, elaboró los respectivos Actos Motivados, con la información justificativa de las contrataciones efectuadas; así como, exposición sucinta de los hechos, justificación legal, análisis y consideración de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 numerales 6 y 9 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En otro orden de ideas, se constató que la Gobernación del estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, no adquirió Chalecos Anti Balas y Detectores de Metales para la Dirección de Policía del estado Monagas; adicionalmente, las órdenes de compra, de servicios y soportes anexos (pedido interno, orden de pago, entre otros) especifican las condiciones de tiempo, forma de entrega, fecha de revisión y aprobación por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, se evidenció que la Dirección de Policía del Estado Monagas gestionó por ante la autoridad competente, el Registro Balístico de las Armas Operativas.

TM/DC/MR/MG